



Resolución Directoral Nacional N° 28 -2015-BNP

Lima, 14 ABR. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 038-2015-BNP/ODT, de fecha 19 de marzo de 2015, el Informe N° 008-2015-BNP/ODT-AP, de fecha 13 de marzo de 2015, ambos emitidos por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, el Informe N° 090-2015-BNP-OAL, de fecha 13 de abril de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto Público, con una perspectiva de Programación Multianual” (en adelante, la Directiva), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 3 de la Directiva dispone que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad, mediante resolución, conformará una “Comisión de Programación y Formulación” que se encargue de coordinar dichos procesos. La referida Comisión estará presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el responsable técnico del Programa Presupuestal (PP), el coordinador territorial del PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, a través del Informe N° 038-2015-BNP/ODT, de fecha 19 de marzo de 2015 y el Informe N° 008-2015-BNP/ODT-AP, de fecha 13 de marzo de 2015, la Oficina de Desarrollo Técnico, en observancia a las disposiciones sobre la conformación de la “Comisión de Programación y Formulación” establecidas precedentemente, se ajusta a la realidad institucional y propone la integración de la acotada Comisión;

Que, corresponde emitir el acto resolutivo por el cual se conforme la “Comisión de Programación y Formulación” del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016 de la Biblioteca Nacional del Perú, con una perspectiva Multianual, la cual estará conformada conforme lo propuesto por la Oficina de Desarrollo Técnico;

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 028 -2015-BNP (Cont.)

Con el visado de la Dirección General de la Secretaría General, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico y la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la “Comisión de Programación y Formulación” del Presupuesto Institucional 2016 de la Biblioteca Nacional del Perú, con una perspectiva Multianual, la cual estará integrada como a continuación se detalla:

- El/la Director/a General de la Oficina de Desarrollo Técnico, quien presidirá;
- El/la Director/a General de la Oficina de Administración, miembro;
- El/la Responsable del Área de Planificación o el que haga sus veces, miembro;
- El/la Responsable del Área de Presupuesto o el que haga sus veces, miembro;
- El/la Responsable del Área de Proyectos o el que haga sus veces, miembro;
- El/la Responsable del Área de Infraestructura o el que haga sus veces, miembro;
- El/la Responsable del Área de Estadística e Informática o el que haga sus veces, miembro;
- El/la Responsable del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o el que haga sus veces, miembro; y,
- El/la Responsable del Área de Personal o el que haga sus veces, miembro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la “Comisión de Programación y Formulación” el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- c) Determina las metas a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.
- e) Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP) de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.





Resolución Directoral Nacional N° 028-2015-BNP

- h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 2 de la presente Directiva.
- i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- l) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.



Artículo Tercero.- La “Comisión de Programación y Formulación” culminará sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01.



Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú